

JUEVES, 1 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 43

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2018-1650 *Extracto de la Orden INN/5/2018, de 16 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 1).*

BDNS (Identif.): 386630.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero.- Beneficiarios.

Empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros (microempresas), cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud y sean titulares en Cantabria de una actividad económica en el sector industrial o de servicios de apoyo a la industria relacionadas en el apartado 2 del artículo 1 de las bases reguladoras.

Segundo.- Finalidad.

Subvenciones dirigidas a incentivar la inversión en bienes de equipo, máquinas, herramientas, instalaciones y servicios auxiliares, informática ("software" y "hardware") y comunicaciones, generadores térmicos, elementos de transporte interior, vehículos especiales de transporte exterior, equipos de medida y control e instalaciones de seguridad.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden INN/56/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 1) (BOC de 2 de diciembre de 2016).

Cuarto.- Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria será de 450.000 €. El importe de la subvención será igual al 30 % del importe de la inversión subvencionada.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el día 31 de agosto de 2018.

Santander, 16 de febrero de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

2018/1650

CVE-2018-1650